Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

CÓDIGO 0704- 1015292026

PARA:	Alexandra de la Cruz Hernandez. Profesional especializado DAR Suroriente.
DE:	Direccion Gestion Ambiental
ASUNTO:	Designación supervisión contrato CVC- COT No 1281 de 2026.
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 01 de octubre de 2026

Me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la supervisión de la contratación directa CVC COT- No 1281 de 2026, suscrito con el **Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo- Municipio de Cerrito – Valle del Cauca.**, cuyo objeto es: "Implementar acciones para el fortalecimiento de la gobernanza local en consejos comunitarios de comunidades negras en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta del PORH Guachal, Bolo, Frayle con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Bolo Hartonal con el fin de contribuir en la preservación de la identidad étnica, cultural y del gobierno propio".

Las funciones que usted tendrá son las de supervisión y revisión de las actividades contempladas en el contrato. Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo interventor o supervisor, responderá disciplinaría, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80/93 Artículo 51 y 53). También en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual), de acuerdo a la ley 678 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste.

El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión y Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020.

Atentamente,

Adriana P Ramirez.

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora Gestion Ambiental
Elaboró: María Fernanda Chala Ramos. Profesional de apoyo social- DGA
Archívese en: Expediente: 0704-013-008-T9004-2026

Comprometidos con la vida